

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS
A LOS RESIDENTES, ELECTORES CALIFICADOS DE
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RICHARDS:

AVISO SE HACE SABER que una elección se llevará a cabo en el **DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RICHARDS**, en el 1 día de mayo de 2021, de acuerdo con el siguiente Orden:

ORDEN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RICHARDS
LLAMANTE A ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE DENTRO DE DICHO DISTRITO; ADOPTAR
DISPOSICIONES DE LA CONDUCTA Y LA ENTREGA DE AVISO DE LA ELECCIÓN; Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES QUE A ELLAS

CONSIDERANDO QUE, el Consejo de Administración (el “*Consejo*”) del distrito escolar independiente de Richards (el “*Distrito*”) considera y determina que es necesario y aconsejable convocar y celebrar una elección (la “*Elección*”) para y el Distrito sobre la proposición en adelante establecidas; y

CONSIDERANDO QUE, por la presente se determina y determina oficialmente que la Elección se llevará a cabo en una fecha de elección uniforme establecida por la Sección 41.001 (a), Código Electoral de Texas, según enmendado, según lo requieran las leyes del Estado de Texas (el “*Estado*”); y

CONSIDERANDO QUE, el Consejo determina y declara que la reunión en la que se considera esta Orden está abierta al público, y que se dio el aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la reunión, como lo requiere el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas, según enmendada.

AHORA, POR LO TANTO, SE ORDENADO POR DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DISTRITO ESCOLAR
INDEPENDIENTE DE RICHARDS:

Sección 1. **Conclusiones.**

(a) Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas y se adoptan como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas del presente documento.

(b) A partir del comienzo del año fiscal actual del Distrito:

(i) el monto total de principal pendiente del Distrito de votación obligaciones de deuda fue de \$0.00;

(ii) el monto total de los intereses pendientes de las obligaciones de deuda votadas del distrito fue de \$0.00; y

(iii) la tasa impositiva del servicio de la deuda ad valorem del distrito a la fecha de adopción de esta Orden es de \$0.00 por cada \$100 de valoración tasada imponible.

(c) Si la emisión de bonos está autorizado por los votantes, contribuciones suficientes para pagar el capital y anual de intereses de los bonos y los costos de los contratos de crédito pueden ser impuestas.

(d) Si están autorizados los bonos, se espera que la tasa de impuesto total estimado del Distrito es de \$1.1589 por cada \$100 de valor de la tasación fiscal, que representa la suma de (i) la tasa de impuestos más recientemente aprobado para el mantenimiento y operaciones, que es de \$0.9639 por cada \$100 de valor de la tasación fiscal, más (ii) la tasa de contribución estimada para las obligaciones de deuda votadas como del Distrito, incluyendo los bonos, que se estima en \$0.1950 por \$100 de valuación tasada imponible. Esta tasa de impuesto total estimado se deriva de las proyecciones obtenidas de asesor financiero del distrito y el distrito de evaluación y se proporciona sin ninguna garantía de que dichas proyecciones se realizarán. En el momento en que se emiten los bonos, la tasa de impuesto total real dependerá, entre otros factores, las tasas de interés vigentes, el valor de tasación de la propiedad inmueble en el Distrito, la disponibilidad del Programa de Garantía del Fondo Escolar Permanente y las condiciones generales del mercado.

Las declaraciones contenidas en estos resultados: (i) se basan en la información disponible para el Distrito en la fecha de adopción de la presente orden, que incluye proyecciones obtenidas de asesor financiero del Distrito; (ii) consistir necesariamente en estimaciones y proyecciones que están sujetas a cambio basado en hechos, circunstancias y condiciones existentes en el momento de los bonos aprobados en virtud de la presente orden se emiten; y (iii) no están destinados a limitar la autoridad del Consejo para emitir bonos de acuerdo con otros términos contenidos en esta Orden. En consecuencia, las tasas reales del impuesto, tasas de interés, fechas de vencimiento, la deuda pendiente de pago, y los intereses sobre dicha deuda variarán y se establecerá después de que los bonos se emiten. En la medida de cualquier conflicto entre la presente subsección y otras disposiciones de la presente Orden, las demás disposiciones de control.

Sección 2. **Elección ordenada; Fecha; Proposición.** La elección se llevará a cabo durante y dentro del Distrito el sábado 1 de mayo de, 2021 (el “*día de la elección*”), de conformidad con el Código Electoral de Texas. En la Elección de la siguiente proposición (la “*Proposición*”) que establece los propósitos, la cantidad principal, y la fecha de vencimiento máximo de los bonos a ser autorizadas, serán presentadas a los electores calificados del Distrito de acuerdo con la ley:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RICHARDS – PROPOSICIÓN A

¿SE AUTORIZA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RICHARDS (EL "DISTRITO") PARA EMITIR Y VENDER A CUALQUIER PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DEL DISTRITO EN LA CANTIDAD DE \$ 6,995,000 POR LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, RENOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, Y LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, RENOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVOS EN EL DISTRITO, QUE BONOS PODRÁN SER EMITIDOS EN DIVERSAS EMISIONES O SERIES, MADUREZ EN SERIE O DE OTRO MODO NO MÁS DE 30 AÑOS A PARTIR DE SU FECHA, Y TENDRÁN INTERESES A DICHA TASA O TASAS QUE NO EXCEDAN LA TASA MÁXIMA AHORA O EN ADELANTE AUTORIZADA POR LA LEY, SEGÚN DETERMINE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO A DISCRECIÓN DEL CONSEJO EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SE AUTORIZARÁ DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A COBRAR Y COMPROMETERSE, Y CAUSARÁ QUE SE EVALÚEN Y COBREN IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODAS LAS PROPIEDADES IMPONIBLES EN EL DISTRITO SUFICIENTES, Y SIN LÍMITE EN CUANTO A TASA O MONTO, PARA PAGAR EL PRINCIPAL E INTERESES DE DICHS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO EJECUTADO O AUTORIZADO EN ANTICIPACIÓN DE , EN RELACIÓN CON, O EN RELACIÓN CON LOS BONOS; ¿DICHS BONOS QUE SE EMITIRÁN Y DICHS IMPUESTOS QUE SE APLICARÁN, PROMETERÁN, EVALUARÁN Y RECAUDARÁN BAJO LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS, INCLUIDO EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS?

Sección 3. **Papeleta oficial.**

(a) La votación en la Elección, y principios de la votación para el mismo, se efectuará mediante el uso de los sistemas de votación legalmente aprobados y papeletas.

(b) La preparación de los equipos necesarios y las boletas oficiales para la Elección debe cumplir con los requisitos de la Código de Elecciones de Texas con el fin de permitir a los electores votar "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la proposición que se establece en las papeletas básicamente de la siguiente forma:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RICHARDS - PROPOSICIÓN A

- | | | |
|------------------------------------|---|--|
| <input type="checkbox"/> A FAVOR |) | "LA EMISIÓN DE \$6,995,000 DE BONOS POR LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, RENOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, Y LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, RENOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVOS EN EL DISTRITO; Y LA APLICACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN SUFICIENTE, SIN LÍMITE DE VELOCIDAD O CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTES DE CUALQUIER ACUERDOS DE CRÉDITO EJECUTADOS O AUTORIZADO EN PREVISIÓN DE, EN RELACIÓN, O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTO AUMENTARÁ LOS IMPUESTOS A LA PROPIEDAD". |
| <input type="checkbox"/> EN CONTRA |) | |

Sección 4. **Las personas calificadas para votar.** Todos los residentes, electores calificados del Distrito deberá ser elegible para votar en la Elección.

Sección 5. **Recintos elección; votación por ubicación; y horario de votación el día de elección.** Los precintos electorales para la Elección consistirán en el territorio dentro de los límites del Distrito situados dentro de uno o más precintos electorales de la ciudad, que llevan los números de precinto establecidos en el Anexo A, que se adjunta e incorporada aquí como referencia. El lugar de votación para la votación en el día de la elección para cada distrito electoral será dispuesto en el Anexo A, o en cualquier otro lugares que puedan ser designados por el Distrito. El Superintendente o su designado Se autoriza a la actualización Anexo A para reflejar los lugares designados, y estos lugares quedan aprobados. Los lugares de votación para la votación en el día de la elección estarán abiertos de 7:00 am a 7:00 pm

Sección 6. **Votación Temprana lugares, fechas y horas.**

(a) La votación anticipada en personal para todos los precintos electorales se llevará a cabo en los lugares, en los momentos y en los días establecidos en el Anexo B, que se adjunta e incorporada aquí por referencia, o en cualquier otro lugares como puede ser designado por el Distrito. El Superintendente o su designado Se autoriza a la actualización de Anexo B para reflejar los lugares designados, y estos lugares quedan aprobados.

(b) Lucy Ybarra, se nombra como la Secretaria de Votación Temprana para la Elección (la "Secretaria de Votación Temprana") para el Condado de Grimes (incluidos los votantes de los condados de Walker y Montgomery). Las solicitudes de boletas por correo deberán enviarse a: Lucy Ybarra, la Secretaria de Votación Temprana, Grimes County, P.O. Box 375, Anderson, Texas 77830. La Secretaria de Votación Temprana queda autorizado para nombrar encargados de votación temprana suplentes como sea necesario para la Elección.

(c) Conforme a la Sección 84.007(b)(4) del Código de Elecciones de Texas, la Secretaria de Votación Temprana deberá recibir las solicitudes de papeletas por correo a través de transmisión electrónica. Las personas que deseen solicitar por medios electrónicos necesidad de transmisión de e-mail que contiene su aplicación escaneada una firma original a la siguiente dirección de correo electrónico: lucy.ybarra@grimescountytexas.gov. Las solicitudes de papeletas hechas por transmisión electrónica y que contiene una firma original también deben ser enviadas por correo a y ser recibidos por la Secretaria de Votación Temprana a más tardar el cuarto (4º) día hábil después de la transmisión por fax o transmisión electrónica se recibe en la dirección de correo proporcionado en el apartado (b) anterior.

(d) El Secretario de Votación Temprana debe recibir las solicitudes de boletas por correo postal o electrónico antes de las 5:00 p.m. el martes 20 de abril de 2021.

Sección 7 Designación de los Funcionarios electorales.

(a) Los jueces de la elección, jueces alternos, empleados, miembros del Consejo de boletas de votación anticipada, los funcionarios centrales de estaciones de conteo, y otro personal necesario para la realización de la elección serán designados; jueces electorales y jueces alternos pueden ser cambiados; los lugares de votación pueden ser combinados para algunos recintos; y la estación central de conteo se establecerá y con personal, todo ello determinado por el Superintendente del Distrito, y tales acciones son aprobadas por la presente.

(b) La elección se llevará a cabo por oficiales de la elección, incluidos los jueces presidentes y jueces presidentes suplentes designados por el Superintendente del Distrito, de acuerdo con el Código de Educación de Texas, el Código de Elecciones de Texas, y la Constitución y las leyes del Estado de Texas, la Estados Unidos de América, y el Acuerdo de las elecciones. Los jueces Presidente designará no menos de dos (2) ni mayor de cinco (5) secretarios electorales cualificados para la realización de las elecciones. El Consejo autoriza al Superintendente del Distrito para asignar dichos otros funcionarios, como sean necesarios y adecuados para llevar a cabo la elección de conformidad con el Código Electoral de Texas.

Sección 8. Aviso de Elección. La notificación de la elección se dará mediante: (i) la publicación de una copia sustancial de esta Orden, en inglés y español, una vez no antes del trigésimo (30) día ni después del décimo (10) día anterior a la fecha establecida para la Elección, en un periódico publicado en el Distrito (o que cumpla con la ley estatal); (ii) mediante la publicación de una copia de esta Orden, en inglés y español, en el tablero de anuncios utilizado para publicar avisos de reuniones del Consejo, a más tardar el veintiuno (21) día anterior a la fecha fijada para la Elección y en al menos tres (3) lugares públicos en los límites del Distrito, no más tarde del vigésimo primer (21) día anterior a la fecha fijada para la Elección; y (iii) mediante la publicación de una copia de esta Orden, en inglés y español, en el sitio web del Distrito, de manera destacada y junto con el aviso de la Elección y el contenido de la Proposición, no más tarde del vigésimo primer (21) día antes de la fecha fijada para la elección hasta el día de la elección. Además, el Día de las Elecciones y durante la votación anticipada en persona, esta Orden se publicará en un lugar destacado en cada lugar de votación. La notificación de la elección también se proporcionará al funcionario electoral del condado y al registrador de votantes de cada condado en el que se encuentre el distrito, a más tardar el sexagésimo (60) día antes del día de la elección, martes 2 de marzo de 2021.

Sección 9. Celebración de la Elección. La elección se llevará a cabo de conformidad con el Código de Elecciones de Texas, salvo lo dispuesto por el Código de Educación de Texas, la Ley de Derechos de Votación Federal de 1965, según enmendada (“*La Ley de Derecho al Voto*”), y las disposiciones del capítulo 272 de la de Texas Código de elecciones relativa a los requisitos de los materiales electorales bilingües.

Sección 10. Acciones Necesarias. El Superintendente o su designado, actuando en nombre del Consejo, en consulta con el asesor legal del Distrito y el Consejo de bonos se autoriza y ordena a tomar todas las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones del Código de Elecciones de Texas y la Ley de Derecho al Voto en la realización y la realización de la elección, si o no expresamente autorizado en el presente documento, incluyendo, pero no limitado a, hacer cambios o adiciones a los lugares o procedimientos de votación en la medida necesaria.

Sección 11. Divisibilidad. Si alguna disposición, sección, subsección, oración, cláusula, o frase de esta Orden, o la aplicación de los mismos a cualquier persona o grupo de circunstancias, es por cualquier razón considerada inconstitucional, nula, inválida o no ejecutable, ni el restante partes de este orden ni su aplicación a otras personas o conjuntos de circunstancias se verán afectadas, siendo la intención del Consejo en la adopción de esta Orden que ninguna parte del presente documento o disposición o regulación contenidas en este documento se convertirá en inoperante o fallar por razón de cualquier inconstitucionalidad, anulación, invalidez o inaplicabilidad de cualquier otra parte en el presente documento, y todas las disposiciones de la presente Orden se declaran divisibles para ese propósito.

Sección 12. Fecha efectiva. La presente Orden entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el Consejo.

PASADO Y APROBADO por el Consejo de Administración Distrito Escolar Independiente de Richards este día 11 de febrero de 2021.

/S/ Jason Bay
Jason Bay
Presidente del Consejo de Administración

DAR FE:

/S/ Rex Holland
Rex Holland
Vice Presidente del Consejo de Administración

ANEXO A

ELECCIÓN PROGRAMA DEL DÍA Y DE SONDEO LOCALIZACIÓN

1 DE MAYO DE 2021

RECINTOS - NOMBRE	UBICACIÓN	DÍA	HORAS
Recinto 1 - Anderson	Anderson Annex 114 W. Buffington Anderson, Texas 77830	Sábado	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Recinto 2 – Iola	Iola Community Center 7264 Main Street Iola, Texas 77861	Sábado	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Recinto 4 – Plantersville	Plantersville Town Hall 11335 Lodge Lane Plantersville, Texas 77363	Sábado	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Recinto 6 - Navasota	Navasota Center 101 Stadium Drive Navasota, Texas 77868	Sábado	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Recinto 7 – Bedias	Bedias Civic Center 3652 Main Street Bedias, Texas 77831	Sábado	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Recinto 9 – Richards	Richards Fire Station 1136 F.M. 149 E. Richards, Texas 77873	Sábado	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

ANEXO B

HORARIO DE VOTACIÓN TEMPRANA Y DE SONDEO LOCALIZACIÓN

CONDADO DE GRIMES

Grimes County Courthouse 100 S. Main St. Anderson, Texas 77830	Navasota Center 101 Stadium Drive. Navasota, Texas 77868	Longstreet Community Center 28691 FM 149 Richards, Texas 77873	Singleton Community Center 13301 TX 90 Singleton, Texas 77831
--	--	--	--

Fechas	Días	Horas
19 de abril de 2021 – 27 de abril de 2021	De lunes a viernes	8:00 a.m. – 4:30 p.m.

Fechas y horarios extendidos de votación anticipada

Fechas	Días	Horas
20 de abril de 2021 y 27 de abril de 2021	Martes	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RICHARDS
INFORMACIÓN DE VOTANTES DEL DOCUMENTO**

Idioma que aparezca en la papeleta:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE RICHARDS - PROPOSICIÓN A

- A FAVOR) “LA EMISIÓN DE \$6,995,000 DE BONOS POR LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, RENOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, Y
- EN CONTRA) LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, RENOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVOS EN EL DISTRITO; Y LA APLICACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN SUFICIENTE, SIN LÍMITE DE VELOCIDAD O CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y PARA PAGAR LOS COSTES DE CUALQUIER ACUERDOS DE CRÉDITO EJECUTADOS O AUTORIZADO EN PREVISIÓN DE, EN RELACIÓN, O EN CONEXIÓN CON LOS BONOS; ESTO AUMENTARÁ LOS IMPUESTOS A LA PROPIEDAD”.

Los siguientes juegos de mesa sucesivamente el monto de capital estimado de interés, y debido a la madurez sobre los bonos a ser emitidos si la Proposición A pasa, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizados por y pagaderos de los impuestos ad valorem. El interés estimado y una estimación combinada principal e intereses como se establece en el siguiente cuadro son estimaciones basadas en las condiciones del mercado a partir de la fecha de ejecución de la presente orden, y puede cambiar entre la ejecución de la presente orden y la fecha de venta de los bonos.¹

Cantidad principal de bonos para ser autorizado	Interés estimado para bonos para ser autorizado	Estimado director combinado y el interés requerido de pagar a tiempo y en su totalidad los bonos a ser autorizados	Directora de la deuda pendiente existente del Distrito	Restante de interés sobre la deuda pendiente existente del Distrito	Combinado atractivo principal y al pago oportuno de la deuda pendiente de Distrito
\$6,995,000	\$3,384,837.50	\$10,379,837.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00

De acuerdo con las cifras establecidas anteriormente, el aumento de impuestos anual máximo estimado impuesta a una residencia familiar en el distrito con un valor estimado \$100,000 requerido para pagar los bonos como se establece anteriormente, si la Proposición A es aprobada por los votantes del Distrito, es de \$146.25.

¹ Las estimaciones contenidas en este Documento de Información para el Votante son: (i) basadas en ciertas suposiciones, incluidas las suposiciones sobre el mercado prevaleciente y las condiciones económicas en el momento (s) de emisión de los bonos, así como derivadas de las proyecciones obtenidas por las finanzas del Distrito. asesor para la preparación de cálculos financieros para la emisión de bonos; (ii) sujeto a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias o condiciones subyacentes existentes en el momento de la emisión del bono difieran de las suposiciones y proyecciones contenidas en este documento; (iii) provisto únicamente en satisfacción de los requisitos de § 1251.052, Tex. Govt. Code, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se realizarán; y (iv) no tiene la intención de crear ni inferir un contrato con los votantes del Distrito ni limitar la autoridad del Distrito de ninguna manera para emitir los bonos de acuerdo con la Proposición establecidas en la Orden. Además, las tasas de interés representadas son estrictamente estimativas y se basan en el mercado de intereses de bonos municipales al 4 de febrero de 2021 y asumen un seguro de Fondo Escolar Permanente (“PSF”) y una calificación subyacente de “A” (o similar).